



**PLATAFORMA PROGRAMÁTICA DE MORENA PARA LA ELECCIÓN DE LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSIDERACIONES INICIALES SOBRE LA REFORMA POLÍTICA

Ciudad de México, marzo de 2016

**PLATAFORMA PROGRAMÁTICA DE MORENA PARA LA ELECCIÓN DE LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSIDERACIONES INICIALES SOBRE LA REFORMA POLÍTICA

La ciudad de México, es espacio de diversidad, es construcción histórica, ciudad de todas y todos, mosaico cultural, epicentro económico, espacio de libertades, diálogo y encuentro de todos los mundos.

La reforma política de la Ciudad de México, ha sido un compromiso de lucha de millones de ciudadanas y ciudadanos que se esmeran en la construcción de **una ciudad democrática, participativa, justa, incluyente y próspera, donde ejercen las garantías civiles y sociales con libertad, sin condicionamientos ni discriminación. Una ciudad con derechos plenos para sus habitantes.**

Sin embargo, las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión, no representan los anhelos ni la lucha de las fuerzas democráticas. **Acotan la autonomía de la ciudad y mantienen en el artículo 122 de la constitución un régimen explícito de facultades, que determinan su organización y funcionamiento y ello no la equipará, la distingue de forma sustantiva del resto de las entidades federativas.**

Mantiene limitadas en sus facultades a las nuevas alcaldías; la constitución conserva el modelo centralista vigente, que ignora al ámbito de gobierno más cercano a la gente, al cual se le imponen nuevas obligaciones sin mayores facultades.

Instituye el dedazo para limitar la voluntad soberana del pueblo de la Ciudad de México. La designación de 40 constituyentes, la mayoría de ello por los poderes federales, desvirtúa el ejercicio fundacional de la soberanía de la ciudad. Es simplemente un contrasentido.

Impone una sobrerrepresentación a las fuerzas conservadoras, las cuales a pesar de ser minoría en la ciudad, tendrán suficientes legisladores para constituirse en un muro que detenga la voluntad soberana del pueblo expresada con sus votos.

MORENA Y LA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD

Morena participa en la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para transformarse en la representación del pueblo y de sus intereses en la redacción de la Constitución de la ciudad capital.

Las y los constituyentes de Morena, impulsarán una Constitución de avanzada, progresista, y de izquierda; que preserve y amplíe las libertades democráticas y ponga en el centro los derechos individuales y colectivos de las personas; que coloque a las instituciones al servicio de la gente; que defina una ciudad justa, igualitaria, solidaria, culta, educadora, participativa, limpia, segura, diversa, sustentable, productiva, incluyente; ordenada e innovadora.

Una Constitución que ponga en el centro articulador de toda política pública, la promoción y el respeto a los derechos humanos de todas y todos los habitantes de la ciudad, considerando tales derechos en su sentido más amplio e integral, esto es, de una sociedad sin discriminaciones ni privilegios, de cabal respeto a la libertad de las personas, de ampliación y promoción de los derechos sociales (al trabajo, educación, salud, vivienda digna y recreación), la equidad entre los géneros, el rescate de valores culturales y tradiciones comunitarias, el ejercicio de la democracia participativa y directa, y la vigencia plena de los derechos políticos, entre otros.

ANEXO ÚNICO

Una constitución que refleje los sentimientos del pueblo de esta gran ciudad, sus luchas históricas y las causas democráticas para construir una ciudad soberana con derechos plenos, que integre una visión de izquierda, de la defensa de lo público de un estado social y democrático, honesto, con ética pública, con Derechos Sociales exigibles y que garantice el Derecho a la Ciudad Justa y Sustentable.

Una constitución que posibilite insertar a la ciudad de México en el pacto federal; dotarla de autonomía para adoptar sus determinaciones políticas, financieras y administrativas; profundizar y ampliar los derechos para sus habitantes; mejorar la democracia y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos; establecer contrapesos democráticos al gobierno en los diversos ámbitos y generar un nuevo diseño institucional para enfrentar los desafíos que tiene esta gran ciudad.

Uno. Principios fundamentales de la Constitución; proyecto de ciudad; ciudad de los derechos humanos (garantías individuales y derechos colectivos).

Los principios de la Constitución de la Ciudad de México que propone **Morena** son entre otros: la preeminencia de los Derechos Humanos en todos los órdenes; establecimiento de plenos derechos sociales universales; el carácter social, popular y anti-neoliberal de la ciudad; la reivindicación del espacio público y en general del concepto de lo público y lo comunitario, y la no privatización de los espacios de la ciudad y de la tierra de pueblos y comunidades; la no mercantilización de todas las relaciones humanas; el respeto a la dignidad de las personas en todos los ámbitos de la vida, fundamentalmente en sus relaciones socio-económicas; la igualdad y la no discriminación en cualquiera de sus formas; respeto a todos los derechos de las mujeres, a la equidad de género, rechazo a toda forma de criminalización de las mujeres; respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los jóvenes; respeto al Estado laico; respeto a la diversidad sexual, cultural, lingüística, étnica, y al conjunto de derechos que emanan de estas condiciones e identidades; la inclusión plena en todos los ámbitos de las personas con discapacidades; el reconocimiento de la democracia como concepto integral amplio, no reducido al plano electoral; los derechos de la madre tierra; y los derechos colectivos de los pueblos originarios y de otras identidades.

ANEXO ÚNICO

No sólo se deben garantizar los derechos humanos de primera y segunda generación (los clásicos derechos políticos y sociales) sino que se deben reconocer los nuevos derechos, tales como: 1) derechos a la igualdad en todos sus términos y acepciones; 2) derechos al “buen gobierno” o “gobierno justo”; 3) derechos a no ser criminalizado por realizar protestas sociales; 4) derechos al control colectivo de los recursos de propiedad común; 5) derechos a las nuevas generaciones; 6) derechos a la migración; 7) derechos a concebir los derechos desde el entorno cultural y comunitario; 8) derecho a la renta básica; 9) derechos a la libre experimentación y al acceso a los bienes de la ciencia y la tecnología; 10) derechos de acceso gratuito a todos los niveles educativos, desde preescolar hasta nivel superior; 11) Derechos a la salud universal; 12) Derecho de acceso gratuito a internet; 13) Derecho de acceso al agua y a los servicios sociales sin privatización alguna; 14) Derecho a la consulta vinculante para la realización de megaproyectos u obras públicas de trascendencia; y, 15) Prohibición de la gentrificación.

La expresión de derechos no garantiza su observancia. Por eso es necesario que la Constitución incluya la formulación y definición de nuevas instituciones que permitan la evaluación y control de las políticas y servicios públicos por parte de los ciudadanos, y garanticen la plena vigencia de los derechos reconocidos.

Dos. Integración, funcionamiento y atribuciones de los poderes locales (ejecutivo, legislativo y judicial) y órganos autónomos.

Reconocemos que la Ciudad de México es una comunidad política soberana, y que todos los poderes públicos que establece la Constitución dimanen del Pueblo, se instituyen para el beneficio de éste y permiten el ejercicio de la soberanía popular.

Todos los poderes públicos que establece la Constitución deben ser sujetos de obligaciones de transparencia, rendición de cuentas, y Revocación de Mandato.

A razón de lo anterior proponemos hacer efectivas tres formas de democracia:

ANEXO ÚNICO

-Democracia Participativa: Derivado de la pluralidad de nuestra Ciudad, todos los poderes públicos de la Ciudad de México se organizarán a partir de ella, sus principios deben permear todas las estructuras constitucionales y legales de nuestra entidad federativa.

-Democracia Comunitaria: La Democracia debe ejercerse cara a cara, la Constitución y las leyes deben propiciar y fortalecer las decisiones colectivas, el fortalecimiento de las múltiples identidades que forman nuestra Ciudad. De este modo todas y todos los ciudadanos tendrán oportunidad de ejercer las tareas de gobierno. En este punto es indispensable que se rescaten, imiten y generalicen las experiencias de los pueblos originarios e indígenas migrantes de la Ciudad de México.

-Democracia Representativa-Electoral: La representación debe instituirse para servir el interés público cuando no es posible ejercer la democracia de modo directo. Pero debe evitarse la creación de regímenes de exclusión como la partidocracia.

Asimismo deben prohibirse todas las formas de nepotismo y el traspaso de los gobiernos entre familiares.

En concreto a nivel de los tres poderes proponemos en esencia lo siguiente:

PODER EJECUTIVO:

El excesivo poder de la Jefatura de Gobierno debe acotarse fortaleciendo las atribuciones de acompañamiento, vigilancia y contrapeso del resto de los poderes, órganos autónomos y alcaldías.

-Rediseño del proceso de aprobación y ejercicio del presupuesto. No es razonable que los poderes legislativo, judicial y los órganos autónomos dependan administrativamente, en sus claves presupuestales, provisión de recursos y calendarización presupuestal, de la Secretaría de Finanzas. Estas funciones deben ser asumidas por la Legislatura.

-Transparencia así como vigilancia legislativa y ciudadana en el ejercicio del gasto público. Debe fortalecerse del órgano de fiscalización de la Legislatura. Las Comisiones Legislativas deben contar con atribuciones permanentes de vigilancia e investigación. La Legislatura debe contar con un servicio profesional de carrera que permita a los legisladores dar seguimiento puntual a cada una de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo.

-Rendición de cuentas en materia internacional. El Poder Ejecutivo debe reportar a la Legislatura y al Senado de la República sobre todo tipo de acuerdos internacionales firmados por la Administración, así como de la política que en la materia se establezca.

-Defensoría Social. Las funciones de defensoría social (defensoría de oficio, asesoría legal, servicio de traductores, etcétera) deben pasar del Poder Ejecutivo (Consejería Jurídica y de Servicios Legales) a un órgano constitucional autónomo cuya relación primordial será con el Poder Judicial.

-Asistencia Social. Las funciones de asistencia social deben pasar del Poder Ejecutivo (Secretaría de Desarrollo Social, Instituto de Asistencia e Integración Social, DIF y Junta de Asistencia Privada) a un órgano constitucional autónomo.

-Seguridad Ciudadana. Las funciones de seguridad pública deben organizarse de modo que el mando único tradicional en el viejo Distrito Federal esté en contacto con las necesidades concretas de la ciudadanía en cada parte del territorio de la Ciudad de México. En este punto, debe seguirse y profundizarse la experiencia de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública subrayando la participación en ellas de las y los representantes de Colonias y Pueblos a través de los Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblo. Del mismo modo, las Alcaldías deben tener una clara participación, a través de sus estructuras de participación ciudadana, en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública que se encuentren en su jurisdicción.

-Procuración de Justicia. El Jefe de Gobierno debe enviar a la Legislatura su propuesta de titular de la Procuraduría de Justicia, pero el proceso de debate y análisis de esta propuesta debe reforzarse con mecanismos que aseguren el mejor perfil del aspirante y la vigilancia ciudadana en el proceso de nombramiento y ratificación. La Ciudad de México debe proveer a fortalecer el sistema de

ANEXO ÚNICO

acusación particular señalando en qué casos podrán los particulares consignar casos ante los juzgados penales.

-Justicia Cívica. Las funciones de justicia cívica deben pasar del Poder Ejecutivo (Consejería Jurídica y de Servicios Legales) al ámbito del Poder Judicial.

PODER LEGISLATIVO:

-Mecanismos contra la partidocracia. La representación popular en la Legislatura debe premiar una relación sana entre electores y representantes. Los diputados plurinominales no deben surgir de listas presentadas por los partidos, sino de los candidatos que contendieron en los distritos de mayoría relativa – ocupando las curules de representación proporcional que correspondan a cada partido los candidatos que aún cuando hayan perdido hayan tenido la mejor votación en la contienda. El legislativo debe conformarse con 60 diputados, a partir de una paridad de 30 diputados por mayoría relativa y 30 por representación proporcional o de primera minoría.

-Servicio Civil de Carrera Parlamentario. El Poder Legislativo no puede realizar sus tareas de vigilancia y seguimiento si no cuenta con servicios administrativos seriamente organizados. Estos deben dejar de ser botín político y constituirse como una institución de servicios a los legisladores.

-Reducción de gastos superfluos. Más que altos salarios a los integrantes de la Legislatura y a servicios de asesores sin funciones claras, el Servicio Civil de Carrera Parlamentario debe proporcionar a los legisladores materiales informativos, sistematización de datos, y propuestas que les permitan ejercer su doble función de creadores de leyes y vigilantes de la política ejecutiva.

PODER JUDICIAL:

Debe darse un giro al Poder Judicial de la Ciudad de México para hacerla más eficiente. Se propone democratizar el Poder Judicial mediante **a)** elección popular de los juzgadores, **b)** procesos de designación que rompan monopolios, formación de élites cerradas ajenas a los intereses de la ciudadanía e injerencia indebida de otros poderes públicos y **c)** la no re-elección bajo ninguna modalidad.

ANEXO ÚNICO

Debe establecerse un principio de integridad del Poder Judicial de la Ciudad de México, siguiendo los lineamientos del Artículo 122 de la CPEUM. Por lo mismo, el Poder Judicial debe comprender, respetando su autonomía y las reglas estatales o federales que les aplican, tanto a los tribunales del Fuero Común (Familiare, Civiles y Penales), como a los tribunales de lo contencioso-administrativo, el de relaciones laborales burocráticas así como a la junta de conciliación y arbitraje. La designación de los juzgadores de todos estos tribunales debe realizarse combinando la intervención de los otros poderes (Ejecutivo y Legislativo) y la participación ciudadana. A nivel comunitario, el sistema de justicia cívica debe estar integrado en el Poder Judicial de la entidad, fortaleciendo mecanismos alternativos de solución de conflictos y una justicia efectiva a nivel de las Colonias y Pueblos que forman la Ciudad de México. Los jueces cívicos deben ser electos. A nivel de la entidad federativa, debe formarse un Tribunal Constitucional que asegure el control de constitucionalidad y convencionalidad. Sus magistrados deben ser electos. Debe existir un Consejo de la Judicatura, cuyos miembros sean en su totalidad electos por todos los ciudadanos, que establezca los sistemas de mérito y evaluaciones que deben aplicarse a todos los juzgadores del Poder Judicial.

La Constitución debe establecer nuevos mecanismos de exigibilidad de los derechos sociales y políticos. En este punto se propone el establecimiento de un Tribunal Constitucional que conozca de acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes y reglamentos administrativos de la Ciudad de México. En el mismo sentido, debe establecerse la figura de amparo contra actos de autoridad de los funcionarios de la Ciudad de México. En ambos casos debe establecerse que bastará el *interés simple* para legitimar la acción del demandante y que este puede ser tanto un individuo como un colectivo.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS.-

Se debe evitar la proliferación no sistemática de órganos autónomos. Todos ellos deben responder a la necesidad de defensa de los derechos constitucionalmente reconocidos evitándose así las cuotas partidistas en su conformación.

Todo lo anterior tendrá que ir acompañado por el empoderamiento de los mecanismos de participación ciudadana y de los órganos autónomos de la Ciudad de México, como mecanismos de control social sobre los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Tres. Nuevo diseño institucional de la administración pública de la ciudad.

Una ciudad autónoma necesita establecer nuevas bases de organización de la administración pública, que atienda a una realidad jurídica y social diferente a la que estableció con el GDF.

La Constitución, debe establecer un diseño institucional, moderno, eficaz, ágil, articulado, flexible, horizontal y preciso que re distribuya armónicamente funciones, competencias y recursos entre los distintos ámbitos de gobierno de la ciudad.

La Constitución de la Ciudad, debe terminar con la concentración excesiva del poder del Jefe de Gobierno, descentralizar funciones y presupuestos, disminuir el tamaño de la estructura del Gobierno Central, precisar claramente las obligaciones de cada ente público, y establecer mecanismos legales obligatorios de coordinación y articulación.

La Ciudad debe contar con un Concejo de Gobierno, presidido por el Jefe de Gobierno e integrado por todos los alcaldes, para discutir y acordar acciones conjuntas, inversiones, obras y previsiones normativas comunes.

La Ciudad, debe incorporar las mejores prácticas y experiencias internacionales en la gestión pública e instrumentos de dialogo y consulta con la sociedad.

Cuatro. Gobiernos locales: poner el centro al gobierno más próximo a la gente.

Las Alcaldías deben ser órganos de gobierno con personalidad jurídica y autonomía presupuestaria; contarán con las atribuciones reglamentarias que la Ley les confiera para emitir disposiciones administrativas y de observancia general dentro de su demarcación territorial y las facultades para administrar con

autonomía los bienes patrimoniales de la ciudad bajo su resguardo y los recursos humanos, materiales y financieros que la ley señale.

Morena pugnará por una delimitación territorial de la ciudad, que mejore los gobiernos y la atención eficiente a la gente; el fortalecimiento de las atribuciones de los órganos locales de gobierno; autonomía presupuestal; atribuciones del alcalde; mecanismos de coordinación con el gobierno central; facultades de los consejos, (atribuciones de los consejeros y establecimiento de su carácter honorario, por ejemplo) mecanismos de participación ciudadana.

Establecer atribuciones de las alcaldías en el control y supervisión de la función policial y definir nuevas competencias en materia de seguridad pública para las autoridades locales.

Las alcaldías deben incorporar los estándares más altos de transparencia y combate a la corrupción, con sólidas áreas técnicas y servicio civil de carrera.

Cinco. Derecho a la ciudad y nuevos derechos para los habitantes de la ciudad.

Morena reivindica el ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo, en condiciones de igualdad, equidad y justicia. Todas las personas tienen el derecho de encontrar en la ciudad las condiciones necesarias para su realización política, económica, cultural, social y ecológica, asumiendo el deber de la solidaridad.

La Constitución debe reconocer:

- La función social de la ciudad, de la tierra y de la propiedad, priorizando el interés público definido democráticamente, consiste en garantizar el derecho de todas las personas a un lugar seguro donde vivir en paz y con dignidad.
- Gestión democrática de la ciudad, que incluya la participación ciudadana en todos los espacios y hasta el más alto nivel (decisión, control, cogestión) en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, la planeación presupuestal, y control de los procesos urbanos.

- Realización democrática de la ciudad y en la ciudad, que rescate y fortalezca la capacidad productiva de sus habitantes, en especial de los sectores populares, fomentando la reproducción social del hábitat y el desarrollo de actividades económicas solidarias y capaces de consolidar un hábitat productivo.
- Manejo sustentable y responsable de los recursos naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno, para garantizar mejores condiciones ambientales y que el desarrollo urbano no se realice a costa de las áreas rurales, de áreas de reserva ecológica, de otras ciudades y de las futuras generaciones.
- Disfrute democrático y equitativo de la ciudad, que fortalezca la convivencia social y el rescate, ampliación y mejoramiento de los espacios públicos.

Nuevos derechos para los habitantes de la ciudad:

Derecho a una movilidad sustentable,

- Transporte público eficiente y seguro;
- Derechos de los peatones y ciclistas
- Derecho a vialidades seguras, iluminadas y en buen estado

Derecho a servicios de Calidad

- Ciudad limpia y con manejo sustentable de sus desechos;
- Derecho al agua limpia y suficiente
- Derecho a una atención eficiente y clara

Derecho a la conectividad y a la innovación

- Derecho al acceso libre a Internet y a las TICs
- Derecho al acceso a tecnologías limpias y sustentables

Derecho a la Participación y a ser consultados

Derechos de los pueblos y barrios originarios

Seis. Derechos sociales para la equidad. Exigibilidad y justiciabilidad.

La Constitución de la Ciudad de México, debe reconocer y garantizar el cumplimiento de derechos sociales, ya reconocidos en la Constitución General de la República, y establecer un conjunto de mecanismos institucionales, jurídicos y presupuestales orientados para garantizar a las y los habitantes de la ciudad su acceso.

La propuesta constitucional de Morena, asume que el cumplimiento de los derechos sociales es la base que articula las políticas públicas.

La Ciudad de México, requiere consolidarse como la capital de los derechos y la Constitución permitirá ordenar y articular la política social, sustentada en derechos y en el fortalecimiento de las instituciones responsables de cumplirlos.

En la Constitución, Morena propone delimitar las esferas de intervención social de los ámbitos de gobierno, adoptando el principio de proximidad y un modelo que evite duplicidades y dispersión de los esfuerzos

Siete. Democracia y poder ciudadano.

Morena reivindicamos la concepción de *Democracia* establecida en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se define no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un *sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo*, concepción irrenunciable que sintetiza las históricas luchas del pueblo mexicano por la justicia, la libertad, la soberanía y la democracia.

Con ese sólido fundamento y frente a las posturas dominantes, que ven a la democracia sólo como un instrumento de regulación política para administrar las condiciones de la reproducción capitalista y de selección de las élites que decidirán por sí y ante sí a nombre de la sociedad, Morena reconoce el sentido profundo de la democracia como proceso emancipatorio y de *autogobierno de la sociedad*.

Concebimos a la democracia como un proceso político conducente a ampliar las potencialidades sociales de emancipación humana, asociada a la búsqueda incesante de la igualdad social y la justicia, referentes obligados de la democracia como instrumento irrenunciable para la realización de las libertades individuales y colectivas.

Bajo esta perspectiva, reconocemos las dimensiones política, social, sustentable e integral de la democracia.

Ciudad soberana con derechos plenos

Como componente sustantivo de la Democracia, reivindicamos el principio de una ciudad soberana con derechos plenos para todos sus habitantes, sustentado en el reconocimiento de sus derechos humanos integrales: cívicos, culturales, políticos, económicos, sociales y de cuarta generación, así como garantizar el acceso de éstos al desarrollo, a la riqueza material y simbólica, a los bienes públicos y a la vida política local.

En esta lógica, será obligación y responsabilidad de los distintos niveles del gobierno local reconocer y garantizar los derechos humanos integrales de los habitantes de la capital de la República, así como el efectivo ejercicio de los mismos.

Participación y poder ciudadano

El medio o vía fundamental para cristalizar el ideal democrático es la *Participación*, mediante la cual los miembros de una comunidad política validan su condición ciudadana y hacen efectivos sus derechos y su corresponsabilidad social.

La participación ciudadana en las distintas modalidades deberá rebasar el nivel de la consulta, la colaboración y la recomendación, para incidir en el plano propositivo y la toma de decisiones, a través del reconocimiento de su *carácter vinculante y de obligatoriedad*, para todos los niveles de gobierno, como para los ámbitos Legislativo y Judicial.

Ocho. Honestidad y ética pública.

Establecer bases constitucionales para una efectiva y real rendición de cuentas; para la incorporación de la austeridad en la función pública; la transparencia y el gobierno abierto; y el combate a la corrupción.

Establecer las bases del funcionamiento de un Sistema Anticorrupción de vanguardia, que transparente todos los procesos de compras gubernamentales, que establezca tabuladores máximos de precios, que transparente y haga públicas las declaraciones fiscales, de interés y patrimoniales; que incluya una sólida participación ciudadana, que prohíba el uso de recursos públicos para promocionar la imagen de los servidores públicos; que sujete a todos los poderes y órganos autónomos a los más altos estándares en transparencia, rendición de

cuentas e información sobre el ejercicio del gasto público; que prohíba lujos y partidas discrecionales en el poder legislativo y judicial.

Nueve. Seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia.

Impulsar un modelo de seguridad y procuración respetuoso de las garantías individuales y los derechos humanos; que fortalezca la acción preventiva de los gobiernos locales y establezca facultades y mecanismos claros y precisos de coordinación entre todas las autoridades en materia de seguridad.

Establecer bases constitucionales para una procuración de justicia independiente, autónoma y honesta. Que transforme al ministerio público y elimine la corrupción.

Se debe armonizar la constitución de la ciudad con el nuevo sistema penal acusatorio y sentar las bases para la transformación del poder judicial de la ciudad, actualmente dominado por la opacidad, el abuso y la utilización discrecional de recursos públicos que provocan una deficiente y lenta impartición de justicia.

Garantizar la defensa de las personas no forma parte de las políticas asistenciales del Estado, es un requisito indispensable para el debido proceso. Se requiere una defensoría pública que tenga la capacidad para actuar con independencia técnica y política. Que tengan una paridad con la fiscalía como contrapartes en el proceso penal. Por ello proponemos una Defensoría Pública autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para garantizar la independencia y autonomía de los Jueces y Magistrados se propone que el Consejo de la Judicatura Local, órgano encargado de designar y remover a los juzgadores, así como de las funciones administrativas y de vigilancia, sea integrado por 5 ciudadanos que cumpliendo con requisitos meritorios sean electos de manera directa por los ciudadanos.

Para contar con una justicia laboral imparcial profesional y eficaz proponemos establecer que la justicia laboral sea independiente frente al poder ejecutivo; que el personal de las juntas forme parte de la estructura del poder judicial local.

ANEXO ÚNICO

Creación de una Procuraduría de la Defensa del Trabajo que pueda incluir la creación de la figura del ombudsman de los derechos laborales y la inspección laboral, de igual forma se propone la creación de la Defensoría del trabajador al servicio del Estado e inspección laboral.

Respeto a la presunción de inocencia. Ninguna persona debe perder su libertad sin ser declarada culpable mediante la sentencia definitiva de un juez. La aplicación de la prisión preventiva debe ser ponderada por el juez en cada caso concreto y su procedencia no puede ser presumida en abstracto.

Es necesario posibilitar que la ciudadanía acuda ante los tribunales para que determine si una Ley o una reforma violentan o no los derechos constitucionales y para que en su caso, sea declarada inconstitucional, para ello se propone que el control de constitucionalidad pueda ser ejercido tanto de manera previa como posterior a la entrada en vigor de la norma general, a petición de al menos cinco mil ciudadanos residentes en la Ciudad de México.

Se propone que la Auditoría Superior de la Ciudad de México tenga facultades para auditar en tiempo real e interponer denuncias penales y trámite de procedimientos de responsabilidad.

Diez. Finanzas públicas, distribución del presupuesto.

En la Ciudad de México corresponde al gobierno de la entidad la rectoría del desarrollo económico para garantizar que este sea solidario, integral y sustentable, que fortalezca su régimen democrático y el derecho a la Ciudad de sus habitantes.

A través del fomento de la solidaridad y la productividad económica de la Ciudad, el gobierno de la entidad impulsa el crecimiento económico, el desarrollo humano y la superación de la pobreza, el empleo permanente y bien remunerado, la competitividad, una más justa distribución del ingreso, la riqueza y el espacio, el aprovechamiento, cuidado y equilibrio del territorio, los recursos naturales y el medio ambiente, del espacio público y la rica herencia histórico-patrimonial, así como el desarrollo de la infraestructura, procurando el pleno ejercicio de la libertad

y la dignidad de los individuos, grupos, barrios, comunidades, organizaciones vecinales y sociales, pueblos originarios y colonias que la integran.

Al desarrollo económico local concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado.

Fortalecer las finanzas de la ciudad, definir bases de una política tributaria justa y progresiva; eliminar la discrecionalidad; garantizar la transparencia en la asignación presupuestal; establecer criterios para una distribución justa del presupuesto a las delegaciones; y establecimiento de mayorías calificadas para la autorización de concesiones o inversiones de largo plazo con la IP.

Para ello hay que avanzar más en el establecimiento de mecanismos de control ciudadano sobre los legisladores y el gobierno.

Instrumentos del desarrollo

El gobierno local contará con los instrumentos necesarios para ejercer y orientar la rectoría del desarrollo económico de la entidad con los atributos señalados en la constitución.

En particular organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo local, en coordinación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Igualmente organizará la hacienda pública local para lograr los fines definidos del desarrollo económico y social local, mediante adecuados programas anuales y multianuales de ingresos y de gastos.

El gobierno local contará con las dependencias, organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con la ley, participe por sí, o con los sectores social y privado.

Planeación del desarrollo de la entidad.

Corresponde al gobierno local la planeación y orientación de la actividad económica local y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorgue la Constitución y a través de los procedimientos definidos en la misma.

Que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural de la entidad.